

**Comunicación presentada por: Ana María Chocrón Giráldez**  
**Profesora Contratada Doctora**  
**Universidad de Sevilla**  
[anach@us.es](mailto:anach@us.es)

**TITULO DE LA COMUNICACIÓN: “La planificación de la acción tutorial en el campo de las ciencias jurídicas”**

**EJE TEMÁTICO AL QUE SE ADSCRIBE: *La enseñanza tutorial aplicada a las ciencias jurídicas***

**PALABRAS CLAVE:**

- 1. Orientación curricular**
- 2. Orientación académica**
- 3. Tutorial web**
- 4. Formación integral**

**RESUMEN/ABSTRACT**

La comunicación que se presenta se basa en una planificación o programación de la atención tutorial fundamentada en las distintas necesidades que presentan los alumnos de la enseñanza superior y en el específico campo de la ciencia jurídica. Bajo esta premisa, se propone un modelo de integración de la tutoría en la formación teórica y práctica del alumno para hacer de ella un instrumento más operativo a la vez que permita identificarla con un sistema de ampliación formativa del estudiante y con un mayor aprovechamiento académico que facilite la transición al mercado laboral.

Situados en ese contexto, la acción tutorial se orienta al seguimiento de la formación y del aprendizaje a lo largo de las distintas etapas por las que transcurre la trayectoria universitaria del estudiante de Derecho. Asimismo, se efectúa una revisión de los papeles atribuidos a las dos partes implicadas, el tutor/profesor y el tutorado/alumno, a la vez que se repasan los caracteres más significativos del sistema tutorial que están siendo en la actualidad objeto de una profunda actualización, sin olvidar la utilización de las nuevas tecnologías como apoyo a la tutoría. Con este planteamiento se pretende dar a conocer los recursos que la intervención tutorial puede aportar para mejorar las condiciones del alumno y alcanzar una educación de mayor calidad el ámbito de la Universidad española.

# PLANIFICACIÓN DE LA ACCIÓN TUTORIAL EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS JURÍDICAS

Ana M<sup>a</sup> Chocrón Giráldez  
Profesora Contratada Doctora  
Universidad de Sevilla

**I. Presentación. II. Papel de la acción tutorial en la función docente universitaria. III. Propuesta de planificación de la tutoría en el ámbito de las ciencias jurídicas. IV. Breve referencia a la práctica tutorial en entornos virtuales. V. Reflexión final**

## **I. Presentación**

La atención tutorial ha sido tradicionalmente una actividad integrada en la enseñanza universitaria pero con unos perfiles muy difusos y con unos resultados más que discretos en lo que se refiere a su utilidad e incidencia en el aprendizaje del alumno. No puede desconocerse en ese sentido que las propias normas universitarias han venido exigiendo un número variable de horas denominadas de "tutorías" o de atención al alumno pero que en realidad iban destinadas a atender cuestiones universitarias de muy diversa índole. Sin embargo, desde hace varios años, numerosas Universidades vienen poniendo en práctica diversos programas destinados a implantar un sistema de acción tutorial con un objetivo claro como es el de ofrecer al alumno un referente que le sirva de guía en su formación como universitario al tiempo que se proyecte sobre su futuro profesional. La tutoría es vista, pues, como un instrumento que puede potenciar la formación global del alumno lo que obliga a profundizar en la propia naturaleza misma<sup>1</sup>.

Paralelamente a este resurgimiento de la tutoría universitaria, se vienen sucediendo los encuentros científicos que como esta nueva edición del Congreso de Innovación Docente en Ciencias Jurídicas que celebramos en Sevilla, contribuyen sin duda al intercambio de experiencias y análisis crítico de los modelos adoptados hasta el momento presente. De otra parte, tampoco puede descuidarse la convergencia con Europa en Educación Superior que nos exige poner en práctica cuantos recursos se hallen a nuestro alcance para la construcción de una Universidad europea moderna y de calidad que contribuya a la disminución del abandono en la educación superior.

La comunicación que se presenta parte en primer lugar de una visión general del papel que tradicionalmente se ha encomendado a la tutoría como elemento complementario de la formación teórica y práctica del alumno, a la vez que se repasan los caracteres más significativos del sistema tutorial que están siendo en la actualidad objeto de una profunda revisión. Además, se propone una planificación de la acción tutorial basada en su división por fases o etapas y en enfocada al seguimiento de la trayectoria y el aprendizaje del estudiante.

## **II. Papel de la acción tutorial en la función docente universitaria**

El nuevo contexto educativo que representa el EEES suscita, cuando menos, sentimientos encontrados que van desde la esperanza de un sistema mejor que suponga la armonización de las enseñanzas universitarias hasta las suspicacias derivadas de desconocer

---

<sup>1</sup> BENEDITO I ANTOLI, "Formación permanente del profesorado universitario: reflexiones y perspectivas", *Revista de enseñanza universitaria*, núm. 4/1992, Instituto de Ciencias de la Educación, Universidad de Sevilla, pág. 82.

su verdadera filosofía. Con todo, en nuestra opinión no se trata de partir de cero en la tarea en la que ya nos hallamos inmersos. En ese sentido entendemos que no resulta conveniente eliminar sin más algunos métodos didácticos que han identificado a nuestra Universidad durante lustros (por ejemplo la tan denostada “lección magistral”), aunque se hace preciso combinarlos con otras prácticas pedagógicas que supongan implicación del alumnado en su propio aprendizaje. Y el mismo discurso defendemos para la acción tutorial, es decir, **no se trata tanto de “eliminar” la tutoría tradicional como de incrementar su ámbito de aplicación y potenciar su desarrollo.**

En efecto, la sensación de que la Universidad no puede situarse de espaldas a la realidad social o laboral es algo que viene siendo denunciado desde hace años por la comunidad universitaria en su conjunto. Sin embargo, esta opinión prácticamente unánime, choca con las profundas divergencias existentes a la hora de acordar un modelo que suponga la renovación de la enseñanza universitaria pues no en vano cualquier modificación en ese sentido pasa por experimentar profundos y numerosos cambios tanto en la labor del docente como en la de los alumnos.

Tradicionalmente, la docencia en las Facultades de Derecho en sus distintas especialidades, ha girado básicamente en torno a la lección teórica, una actividad fuertemente enraizada en nuestra cultura universitaria, que ocupa el mayor número de horas lectivas del curso académico y que se mantiene como principal correa de transmisión de conocimientos. En ese contexto la tutoría universitaria ocupa un espacio ambivalente en función de la materia y del profesor encargado de la misma.

Con todo, la creciente complejidad del entramado universitario y el nuevo espacio educativo que representa el EEES exigen plantear otras alternativas de aprendizaje y en ese contexto entendemos que la atención al alumno a través de un sistema articulado de tutorías, está llamado a desempeñar un importante papel. Por eso, lejos de polemizar sobre la pretendida idoneidad o desacierto de las técnicas tradicionales, debate que por lo demás reputamos vano, optamos por reflexionar acerca de la combinación de estas técnicas con el sistema de tutorías, o en otros términos, **armonizar la docencia con la acción tutorial**, ya que si vamos a defender aquí que esta actividad se convierta en una herramienta útil para la vida del alumno, no se puede prescindir de los métodos didácticos más extendidos en la actual enseñanza universitaria.

a) La clase teórica: es la forma más tradicional de enseñanza en la Universidad española cuyo instrumento para su desempeño es normalmente la "lección" también denominada "clase magistral" figura que pese a no gozar de popularidad en la generalidad de la comunidad universitaria, se mantiene como técnica inevitable en la tarea docente. A ella se enfrentan, no sin cierta resignación, profesores y alumnos dado que la potenciación de otros métodos como el dialéctico, basado fundamentalmente en la participación activa del alumnado, es de difícil mantenimiento en las actuales circunstancias por las que atraviesa la Universidad. Por tanto, la lección se convierte en la técnica de enseñanza teórica por excelencia a través de la cual el profesor transmite el contenido de la disciplina que explica mientras el alumno adopta un papel aparentemente pasivo como destinatario los conocimientos transmitidos. Esta realidad no impide, sin embargo, que se promueva desde su base una innovación pedagógica de la enseñanza universitaria que pasa por superar cualquier inmovilismo didáctico<sup>2</sup>.

---

<sup>2</sup> Como afirma FERNANDEZ PEREZ en su estudio "Patología didáctica de la enseñanza universitaria", *Revista de enseñanza universitaria*, núm. 4/1992, Instituto de Ciencias de Educación, Universidad de Sevilla, pág. 60,

b) La clase práctica: la clase práctica constituye un complemento indispensable de la clase teórica<sup>3</sup>, pues, no en vano, las disciplinas jurídicas han de proyectarse a la realidad, trascender del mero contenido teórico para que su enseñanza resulte realmente operativa. Ahora bien, la realización de esta clase práctica deviene cuando menos problemática si es que realmente se le quiere dar ese sentido y no caer en una mera reiteración de la lección recibida. Las materias propias de las clases prácticas pueden ser muy variadas aunque es común centrarlas en la formación profesional del alumno.

d) La atención tutorial: supone una **actividad de asesoría individual del alumno fuera del aula en la que generalmente se imparten las clases**. Su cumplimiento formal se ciñe a que el profesor señale un horario de tutorías al comienzo del curso académico así como la ubicación del lugar o despacho en el que éstas serán atendidas para evitar así el peregrinaje del alumno en busca del profesor. Mayores problemas presenta la concreción de su contenido hasta el punto que creemos que su larga tradición en el sistema universitario español ha servido precisamente para lo contrario, es decir, para vaciarlas de contenido. El nuevo marco universitario brinda la ocasión para replantear esta figura.

Ya hemos dicho que las tutorías siendo - o pudiendo ser- un instrumento de gran valía se hallan, sin embargo, infrutilizadas tal vez por el desconocimiento de la propia naturaleza de esta actividad y en no pocas ocasiones por la rigidez del curso académico. Es precisamente la dificultad en determinar la función de la atención tutorial la que hace que muchas veces no se consiga concretar en qué debe consistir su desarrollo así como evaluar el grado de eficacia y utilidad de la misma. A resultas de todo ello, la tutoría queda postergada en un panorama dominado por la clase teórica y la potenciación de la clase práctica, de ahí la necesidad de determinar el contenido concreto y su verdadero. Para ello, no parece desdeñable tener en cuenta el valor de los términos comúnmente empleados y aceptados que puedan servir de referente a las distintas parcelas que trata de abarcar la acción tutorial.

Según el Diccionario de la Real Academia Española de la Lengua la voz "tutoría" tiene las siguientes acepciones:

1. Autoridad que, en defecto de la paterna o materna, se confiere para cuidar de la persona y los bienes de aquel que, por minoría de edad u otra causa, no tiene completa capacidad civil.
2. Cargo de tutor
3. Dirección amparo o defensa de persona respecto de otra

Todas estas acepciones están de un modo u otro presente en el significado intrínseco del concepto de tutoría empleado en el desarrollo del proceso educativo o formativo del estudiante para referirse al seguimiento sistemático y periódico de su aprendizaje. Ahora bien, de su propio significado puede deducirse que la tutoría requiere la concurrencia de dos partes perfectamente delimitadas, el tutor y el tutorado y que, por consiguiente, se requiere la colaboración de ambas para el buen logro de los fines que se le atribuya.

Por lo tanto, una primera conclusión cabe extraer y es que la tutoría, por encima de objetivos que persiga, actividades que integre o beneficios que suponga, es ante todo una **actividad de acompañamiento y asesoramiento del alumno** por lo que cualquier esfuerzo

---

"en las investigaciones sobre innovación educativa, constituye ya un logro común la identificación de situaciones reales frecuentes en las que los profesores saben qué habría que hacer e incluso cómo hacerlo para mejorar la calidad de su enseñanza".

<sup>3</sup> BADENES GASSET, *Metodología del derecho*, Barcelona, 2000, pág. 326.

por recuperarlas y actualizarlas será estéril si no se cuenta con la anuencia de éste. La relación del tutor y el alumno debe ser, pues, fluida y perseverante y en ese sentido entendemos que debe ser el propio alumno quien tome la iniciativa para hacer efectivos estos encuentros ya que una de las causas de su bajo reconocimiento es precisamente la falta de participación del estudiante y, en menor medida, la escasa o nula repercusión que supone para el profesor el desarrollo de la atención tutorial en el marco del plan de organización docente. De esta forma se procura que el estudiante adquiera conciencia de su recorrido académico y de las dificultades que entraña especialmente en un ámbito tan heterogéneo como las ciencias jurídicas.

En ese orden es común afirmar que la organización de la actividad docente se encuentra sometida a un calendario académico que deja poco margen para el desarrollo de otras actividades que sirven de complemento a las clases teóricas y prácticas. No son pocas las quejas de los alumnos e incluso profesores que ponen de manifiesto los exigentes programas que conforman las distintas asignaturas de la carrera.

Así las cosas, resulta habitual que el profesor derive a las tutorías todos aquellos temas puntuales, bien sean organizativos sobre la marcha del curso, bien sean de mero contenido de la asignatura o incluso, se nos ocurre a modo de ejemplo, actividades tales como recomendación de lecturas complementarias, materiales de apoyo, orientación al estudio de la disciplina, que, en general, requieran un contacto individual fuera del aula. En ocasiones incluso esta actividad llega a convertirse en una unidad especial para alumnos que manifiestan hallarse en situaciones excepcionales, lo que en nuestra opinión, supone pervertir el significado de la atención tutorial pues ello excede de la asesoría individual u orientativa en que debe consistir la tutoría y atenta además contra el principio de igualdad que debe presidir la relación del profesor con sus alumnos.

Otra cosa es que el horario establecido unilateralmente por el profesor se adecue a las necesidades de los alumnos. En efecto, es frecuente comprobar como los horarios de tutorías coinciden con el horario de otras clases ante lo que los alumnos deben optar entre la disyuntiva asistir a clase o acudir a tutorías. Por parte del profesor, constituye una queja habitual la inasistencia de los alumnos a estos encuentros que le obligan, en la mayor parte de las ocasiones, a permanecer determinadas horas en el Departamento cuando sus actividades investigadoras y docentes le reclaman en otro lugar.

Consciente de lo poco operativas que pueden resultar las tutorías en estos casos y su escaso respaldo institucional el profesor no llega a percibir esta tarea como una faceta más de su actividad como profesional de la enseñanza.

A grandes rasgos hemos apuntado algunos de los males que aquejan a la acción tutorial y un bosquejo de su concepción actual. A continuación vamos a plantear los pasos que reputamos imprescindibles para su replanteamiento y planificación.

### **III. Propuesta de planificación de la tutoría en el ámbito de las ciencias jurídicas**

En los últimos tiempos se han puesto en marcha distintos planes que promueven la acción tutorial enfocada hacia la formación del alumno en dos ámbitos perfectamente determinados: el académico y el profesional. De otra parte, se pretende fijar los objetivos de conformidad con las necesidades de los estudiantes universitarios en las distintas etapas de su

proceso de aprendizaje<sup>4</sup>. En suma, se propone convertir a la tutoría en una intervención continua del profesor en la formación del alumno evitando caer en el mero control más propio de etapas inferiores de escolarización del estudiante.

### 1) **Ámbito de la acción tutorial:**

\* Tutela académica: relacionada con el conocimiento de la institución y de la titulación en la que se ha matriculado el alumno, su trayectoria curricular, programación de actividades, utilización de bibliografía, búsqueda de jurisprudencia.

\* Tutela curricular: referida al asesoramiento en el conocimiento de la titulación si bien referida a estadios más especializados de la misma y a la proyección práctica de los conocimientos adquiridos en un horizonte profesional próximo.

### 2) **Objetivo:**

Establecer un sistema de orientación al alumno que le permita planificar de forma responsable su futuro académico, profesional y personal. En definitiva, ofrecer al alumno **un referente que le sirva de guía en su formación como universitario** al tiempo que se proyecte sobre su futuro profesional. Se destaca en ese sentido la importancia del reconocimiento de la relación entre el tutor y el alumno y la necesidad de contar con el consiguiente respaldo institucional.

Ese objetivo principal implica a su vez la consecución de otros logros que a modo de ejemplo se señalan a continuación:

- Formación integral del alumno
- Potenciación de sus capacidades
- Fomentar la autonomía en el aprendizaje
- Facilitar la atención al alumno.
- Solucionar dificultades de aprendizaje
- Ayudar a planificar la preparación de las asignaturas
- Realizar un seguimiento del trabajo del alumno

### 3) **Planificación:**

Se propone distinguir entre distintos niveles a fin de diversificar la acción tutorial dependiendo de las etapas por las que atraviesa el alumno durante su permanencia en la Universidad<sup>5</sup>:

1ª etapa o de integración universitaria -----adaptación al ambiente y vida universitaria.

2ª etapa o de formación universitaria-----generar una trayectoria curricular

---

<sup>4</sup> De esta forma tal vez se consiga que el contacto permanente y continuo con la problemática universitaria contribuya a que hablar de calidad de enseñanza no sea una utopía, VILLAR ANGULO, "Modelos de desarrollo profesional del profesorado universitario", *Revista de enseñanza universitaria*, núm. 4/1992, Instituto de Ciencias de la Educación, Universidad de Sevilla, pág. 21.

<sup>5</sup> PANTOJA VALLEJO, "La acción tutorial en la Universidad: propuestas para el cambio", *C & E: Cultura y Educación*, vol. 17, núm 1, 2005, pág. 67 y ss.

3ª etapa o de proyección profesional-----facilitar la integración en el mercado de trabajo

Propuesta de planificación de la **acción tutorial en el campo específico de las ciencias jurídicas** basada en tres módulos: a) identificación de la problemática del grupo de alumnos según la etapa a la que pertenezcan, b) actuaciones a desarrollar y c) tipo de tutoría a implantar.

### **1ª Etapa: Alumnos de nuevo ingreso**

- a) Es habitual que al comienzo del curso se le planteen al alumno dudas tanto en lo referente al desenvolvimiento de su vida universitaria que comienza como al seguimiento exacto de la asignatura correspondiente sobre todo en cuestiones de funcionamiento y organización, tales como entrega de tareas, actividades a realizar, preparación de la asignatura, etc. Es importante asimismo realizar una evaluación de sus expectativas.
- b) En consecuencia, en esta primera etapa lo primordial es ofrecer al alumno los canales de información lo suficientemente accesibles para conseguir tal objetivo. Para ello es importante presentar a tiempo una guía de la asignatura que incluya la programación de actividades individuales y colectivas que se pretenden realizar a lo largo del curso académico, y establecer también un calendario de citas individuales para plantear las dudas y resolver problemas. Se propone, por tanto, una primera toma de contacto individual con el alumno a fin de identificar los temas que más preocupan y que más confusión generan.
- c) Para articular estos encuentros la tutoría individual se presenta a priori como el instrumento idóneo y el momento de entregar la ficha al profesor de la asignatura o al coordinador de las tutorías brinda la ocasión de ese primer encuentro, lo que no impide ir desarrollando posteriormente otros encuentros que permitan ir definiendo los criterios para determinar el ritmo de aprendizaje e ir introduciendo al alumno en las distintas facetas del mundo del derecho, a resultas de lo cual será necesario evaluar la predisposición del alumno a participar en el plan de acción tutorial. Lo importante es que el alumno perciba que la tutoría es un instrumento al servicio de su aprendizaje y que le corresponde activarlo tanto como al tutor motivarlo.

### **2ª Etapa: Alumnos de nivel intermedio**

- a) Superada la etapa inicial, el alumno va desarrollando un modo de trabajar propio pero es el momento de establecer cuáles son sus objetivos y de tomar conciencia de la importancia de asentar los conocimientos adquiridos. Hay que tener presente que en esta segunda etapa están implicados diversos cursos por eso entendemos que es el momento de profundizar en el aprendizaje y autonomía del alumno.
- b) Actividades que se proponen referidas con carácter particular al ámbito del Derecho Procesal. De igual forma apostamos en esta fase por integrar la acción tutorial en los distintos temas que componen el programa de la asignatura y en todo caso, ayudar al alumno a configurar su propia formación curricular:

1. **Escritos forenses:** constituyen un instrumento válido para la enseñanza del Derecho en su faceta más técnica con el fin de introducir al alumno en el manejo de los mismos y en la elaboración de los escritos. Una circunstancia a tener en cuenta es que la redacción del escrito no se convierta en la mera copia de cualquier formulario al uso. Por consiguiente, se debe dar relevancia a los elementos esenciales del mismo y prescindir de fórmulas sacramentales<sup>6</sup>.
2. **Casos prácticos** extraídos de la jurisprudencia: consisten en el planteamiento de un supuesto fáctico, en la medida de lo posible, lo más cercano a la realidad<sup>7</sup>, al que conviene acompañar, con fines orientativos, de una breve reseña normativa e incluso de un cuestionario de preguntas que dirija el "modus operandi" de los alumnos.
3. **Seminarios y conferencias** son un buen soporte para brindar el conocimiento de temas puntuales con mayor profundidad así como estar en permanente contacto con la actualidad legislativa y jurisprudencial. En cualquier caso, siendo posible es deseable que estas actividades sean anunciadas con la suficiente antelación, esto es, antes de que el alumno empiece a sentirse abrumado por los ejercicios prácticos que tiene que preparar o por los inevitables exámenes que debe superar. Los seminarios se presentan habitualmente como una actividad monográfica sobre un tema concreto y con un nivel de profundización mayor que el que comporta el estudio de la disciplina en sí misma considerada<sup>8</sup>. Por esa razón, se presenta como un sistema idóneo para la investigación y reflexión científica, así como un medio de promover una relación más estrecha del profesor con el alumno. Por lo demás, el tema objeto de tratamiento será lo suficientemente concreto como para poder ser tratado en pocas sesiones sin menoscabo de un examen profundo sobre la materia. Y finalmente, produce un efecto muy gratificante para todos los participantes que el resultado del Seminario se materializara en un trabajo que recogiera una síntesis de las distintas participaciones a modo de conclusiones extraídas que, además, pudiera ser tenido en consideración como elemento de evaluación de cara a la definitiva calificación final. Todas estas secuencias deben ir precedidas de una elaborada selección de temas que al mismo tiempo que se muestren lo suficientemente atractivos para suscitar el interés del estudiante, se ajusten al nivel de conocimientos que en el momento de ser propuesto el Seminario se presuma en el alumno a fin de no frustrar cualquier aportación de éstos. El resultado perseguido debe permitir no sólo profundizar en los puntos básicos del programa sino que también debe proporcionar al alumno un buen instrumento para la asimilación de principios generales de la asignatura y lo que quizá sea más interesante, un modo de enfrentarse, de abordar un supuesto de hecho controvertido. En efecto, no se pretende que el alumno "acierte" la respuesta sino que ésta esté formulada con coherencia y debidamente fundada, al margen naturalmente de que el profesor finalice la sesión con una conclusión que complemente y cohesione la resolución del caso planteado. En definitiva, aprender a

---

<sup>6</sup> RAMOS MENDEZ, *Tirocinio procesal*, Barcelona, 1991, pág. 24, para quien hay que primar "el contenido y el mensaje del escrito, por muy burda que sea la fórmula que se utilice".

<sup>7</sup> RAMOS MENDEZ, *Tirocinio*, op. cit., pág. 22, entiende que la utilización de casos prácticos supone una "verdadera aproximación a la realidad cuando son concebidos a partir de hechos reales".

<sup>8</sup> BADENES GASSET, op. cit., págs. 324 y ss.

detectar e identificar los problemas jurídicos que se planteen en el supuesto de hecho, al tiempo que analizar y ponderar otras posibles opciones preparándose para rebatirlas.

- c) Sin prescindir de la tutoría individual, la tutoría grupal (en grupos reducidos y con un sistema rotatorio que culmine en una sesión abierta) se muestra más acorde con la naturaleza de las actividades propuestas por lo que el apoyo institucional deviene imprescindible para su realización ya que no podemos desconocer que resulta imprescindible contar con los recursos humanos y materiales para poner en práctica el plan de trabajo<sup>9</sup>.

### **3ª Etapa: Alumnos de los últimos cursos de la titulación**

- a) Como presupuesto de partida debe superarse la idea de que la Universidad forma a sus estudiantes de espaldas a la realidad en la medida en que se fomenta una formación que va proyectada a una realidad social en la que esos conocimientos han de ponerse en práctica. Por eso, la enseñanza universitaria desde cualquier campo científico ha de intentar coordinar el asentamiento de sólidos conocimientos con una tendencia aplicativa de los mismos lo que presenta una especial dificultad en unos estudios tan heterogéneos como los que integran la titulación de Derecho. Por eso, esta última etapa se caracteriza por una preocupación fundamental que invade al alumno al margen de sus quehaceres académicos y que se corresponde con su incierto futuro laboral.
- b) En ese orden las actividades a desarrollar van destinadas a servir de puente hacia la integración en el mercado de trabajo. Las sesiones divulgativas sobre salidas profesionales o la asistencia a procesos reales constituye una ocasión única para que los estudiantes universitarios entren en contacto con profesionales o expertos, no necesariamente vinculados a la Universidad, con los que incluso pueden animarse a entablar un debate o cambio de impresiones. Se sugiere también que los propios alumnos se familiaricen con las principales instituciones y organismos públicos sobre todo con los guardan relación con la justicia (p. ej. INSS, TGSS, CMAC, Entidades Gestoras, Colegios Profesionales, Registros) con los que probablemente habrán de relacionarse en el futuro. Es por ello que al hilo de este complemento práctico pueda fomentarse que los alumnos acudan a ellos a solicitar los impresos pertinentes que más tarde se cumplimentarán conforme se desarrolle el supuesto planteado. Mención especial merece en este apartado la coordinación con Juzgados y Tribunales así como con la Fiscalía para contribuir a que los estudiantes del último curso de Derecho puedan comprobar *in situ* que las explicaciones de clase no son meras palabras impresas en los libros sino que tienen también una plasmación práctica.
- c) Optamos por superar definitivamente el modelo de compartimentos estancos que ha caracterizado durante años a las distintas disciplinas jurídicas para dar paso a una visión más amplia y complementadora del ordenamiento jurídico. En ese esfuerzo, se distribuyen los alumnos en grupos reducidos que acceden a la sede del órgano para presenciar el juicio previa explicación por parte del Magistrado/a que incluso

---

<sup>9</sup> En esa línea PEÑUELAS I REIXACH, *La docencia y el aprendizaje del derecho en España. Una perspectiva de Derecho comparado*, Madrid, 1996, pág. 29, precisa que "se puede convencer a los profesores de que preparen las clases en las que los alumnos deban participar; pero si la Administración no ofrece los medios para que el número de alumnos por aula se reduzca a un nivel que permita materialmente la realización de estas clases, cualquier empeño de los profesores en este sentido se verá frustrado".

proporciona copia de escritos y responde a cuantas cuestiones planteen los alumnos y que se convierte puntualmente en tutor especializado del alumno.

#### **IV. Breve referencia a la práctica tutorial en entornos virtuales**

El uso de las nuevas tecnologías también alcanza al seguimiento y gestión de la tutoría con especial trascendencia en las **tutelas académicas**. De hecho, la informática parece ser hoy el punto hacia el que se dirigen todas las miradas a fin de renovar el papel que hasta ahora vienen cumpliendo las horas de tutorías. La creación de un **tutorial web** constituye una aspiración destacada en ese sentido.

En ese orden, hay que destacar que mediante la elaboración de una asignatura jurídica a través de la plataforma de enseñanza virtual, el profesor despliega sus conocimientos en dos ámbitos:

- 1) Referente a los contenidos de la asignatura que imparte mediante documentos realizados con procesador de textos (Word o similares)
- 2) Relacionado con los conocimientos técnicos/tecnológicos generando presentaciones en audio, video, etc...

Ahora bien, **la tutoría virtual supone enfrentarnos a un espacio de formación nuevo** y ello conlleva, sin duda, plantearnos el rol que hemos desempeñado durante años, así como indagar en nuestros propios recursos personales para enfrentarnos a un nuevo horizonte en el que generar la participación y el entusiasmo del alumno e incluso se hace imprescindible la formación del profesorado mediante cursos de innovación docente. Para el otro sector involucrado, es decir, para los alumnos, la utilización de las nuevas tecnologías constituye uno de los campos que mejor respuesta y acogida presenta, si bien no siempre produce los resultados que se buscan o persiguen. Y aquí es donde entendemos que se pueden producir los principales problemas, desmanes, o desordenes si previamente no hemos planificado y disciplinado los objetivos y las “reglas del juego” del **instrumento en el que se desenvuelve la tutoría tales como el foro o chats de WebCT** u otros semejantes que permitan dejar constancia de su realización.

Por esa razón, es un campo en el que con mayor énfasis el docente debe fijar con claridad las directrices de su utilización y/o participación.

Se proponen las siguientes:

- Establecer inicialmente las bases que van a presidir el desarrollo de este instrumento
- Esclarecer los objetivos que se persiguen a fin de no generar un sentimiento de insatisfacción e inquietud al alumno
- Centrar los contenidos a divulgar
- Generar y gestionar diferentes tipos de debates
- Flexibilidad para asumir opiniones o planteamientos distintos
- Cuidar el tono de las intervenciones
- Diseñar situaciones para fomentar la iniciativa de los alumnos
- Afrontar las opiniones conflictivas
- Cerrar los debates con una síntesis conclusiva

En resumen, este tipo de dinámicas constituyen un modo de reforzar el progreso individual de los alumnos a la vez que fomenta el trabajo grupal y permite un mayor

seguimiento de la acción tutorial facilitando la atención al alumno a través de la adaptabilidad a cada persona.

## **V. Reflexión final**

El estado de la educación superior en nuestro país demanda instrumentos que contribuyan a mejorar la adaptación y el conocimiento del alumno acerca de la titulación de Derecho en particular y del funcionamiento de la Universidad en general. En esta idea concluimos esta comunicación con una reflexión final sobre la acción tutorial como un instrumento idóneo para la consecución de esos fines aunque no exenta de una gran complejidad, justamente la que representa la exigencia de coordinar los distintos recursos humanos y materiales imprescindibles para que una estrategia como la acción tutorial funcione. Pero para ello, debe superar antes un pasado en el que no se ha apostado lo suficiente por impulsar este sistema de atención al alumno. Creemos que el nuevo marco universitario brinda la ocasión para el resurgimiento de la acción tutorial así como para avanzar en la concreción de su contenido.